

146558



DECRETO # 01830

Padre Las Casas, 17 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 06.05.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Agrupación Red Apícola de Padre las Casas, rut 65.065.334-3 personalidad jurídica n° 17488 de fecha 13 de Marzo de 2013 al proyecto denominado "Preparar la invernada de 2.700 colmenas pertenecientes a los socios de la Red Apícola de Padre las Casas a través de una adecuada suplementación proteico energética" por un valor total de \$1.310.331.- (Un Millón trescientos diez mil trescientos treinta y un pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Agrupación Red Apícola de Padre las Casas, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

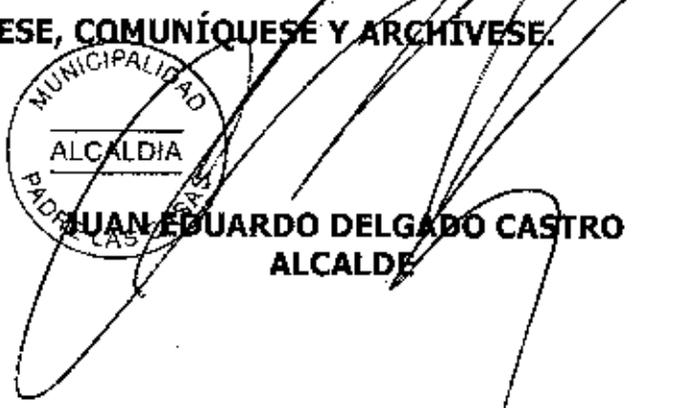
- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Preparar la invernada de 2.700 colmenas pertenecientes a los socios de la Red Apícola de Padre las Casas, a través de una adecuada suplementación proteico energética" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Agrupación Red Apícola de Padre las Casas.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a la Agrupación Red Apícola de Padre las Casas, rut 65.065.334-3, por un monto de \$ 1.310.331.- (Un millón trescientos diez mil trescientos treinta y un pesos) para adquisición de insumos para preparar alimentos para las colmenas.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.- Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

17 MAYO 2013

En Padre Las Casas, , entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Agrupación Red Apícola de Padre las Casas, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 17488 de fecha 13.03.2013, representada por su Presidente Doña Juana Gonzalez Sandoval, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Agrupación Red Apícola de Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para adquisición de insumos para preparar alimentos para las colmenas.

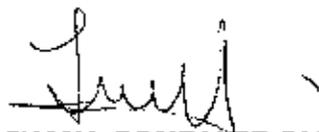
SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara a la Agrupación Red Apícola de Padre las Casas, la cantidad de \$1.310.331.- (Un millón trescientos diez mil trescientos treinta y un pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Agrupación Red Apícola de Padre las Casas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

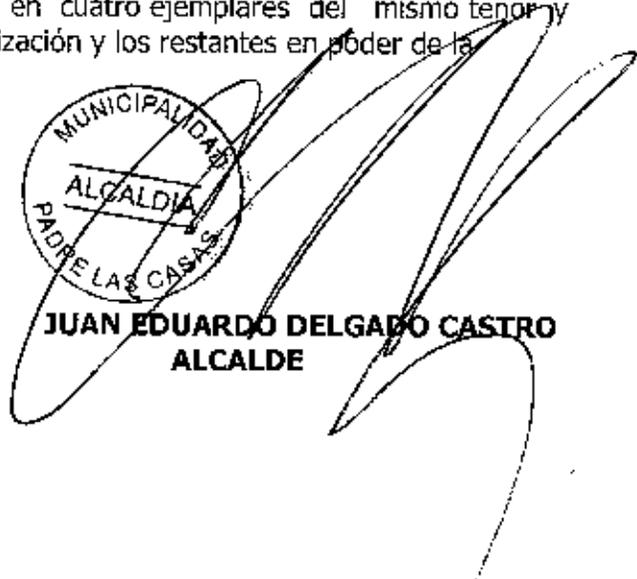
CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta a municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUANA GONZALEZ SANDOVAL
PRESIDENTE



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE